REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 308
Santiago de Cali, Tres (03) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO:	**760014003002-2019-00693-00**
DEMANDANTE:	**JORGE ELIECER MORERA GARACÍA**
DEMANDADO:	**ROY ALEJANDRO BARRERA**

Es allegado memorial, mediante el cual, obra solicitud de suspensión del proceso por acuerdo de pago entre las partes, solicitando que se suspenda hasta el 30 de abril de 2022, el cual cumple con los presupuestos del Art. 161 del CGP, se aceptará la suspensión.

De igual manera, aporta la demandante información de abono realizado el cual será tenido en cuenta.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE*:*

PRIMERO: TÉNGASE por aceptada la suspensión solicitada por las partes que integran el proceso conforme a lo establecido en el art. 161 del CGP, hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO: PERMANEZCA e la secretaría el presente proceso hasta tanto cumpla el término mencionado en el numeral anterior.

TERCERO: REANUDAR el proceso de la referencia, una vez vencido el término conferido.

CUARTO: TERNER en cuenta el abono realizado.

Amc